



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°153

De 30 de agosto de 2022.

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir un convenio de cooperación con el Patronato Parque Municipal Summit.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo N°1 de 8 de enero de 1985, se creó el Parque Municipal Summit, con un área aproximada de 46 hectáreas, ubicado dentro del Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá;

Que el Patronato Parque Municipal Summit es una organización sin fines de lucro, de interés social, reconocida por el Ministerio de Gobierno y Justicia mediante resuelto P.J. N°840- PJ-259 de 15 de diciembre de 2005, inscrita en el Registro Público de Panamá en (Persona Jurídica) Folio N°23054 (M);

Que el Patronato Parque Municipal Summit ha expresado su compromiso con el Municipio de Panamá, de coadyuvar a cumplir la misión del Parque Municipal Summit de ser un centro de recreación al aire libre, educación, conservación e investigación de calidad mundial que inspire asombro y respeto por el patrimonio natural y cultural de Panamá y su interés de realizar acciones que apoyen el mantenimiento, crecimiento y modernización del Parque Municipal Summit;

Que el Municipio de Panamá, como parte de la Junta Directiva del Patronato Parque Municipal Summit, ha considerado oportuno formalizar una alianza con esta organización para implementar de manera estratégica y sistemática todos los planes, programas y acciones necesarias que hagan cumplir la misión del Parque, de conformidad con lo plasmado en el Plan Maestro, con el objeto de transformar este parque en un espacio de conexión con la naturaleza, recreación y educación ambiental al aire libre para sus cientos de miles de visitantes nacionales e internacionales, y en un centro de conservación, investigación y rescate de vida silvestre ejemplar a nivel nacional;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, establece que las personas que legalmente representen a los municipios, cuando actúen en nombre de éstos y estén legalmente autorizados para ello por el respectivo Concejo, tendrán capacidad plena para adquirir, reivindicar, conservar, administrar gravar bienes del Municipio;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir un Convenio de Cooperación, y sus respectivos Acuerdos Específicos, con el Patronato Parque Municipal Summit, por un período de cinco (5) años, con el fin de unir esfuerzos para implementar el Plan Maestro del Parque Municipal Summit, que tiene como meta transformar el parque en un espacio de conexión con la naturaleza, recreación y educación ambiental al aire libre para sus cientos de miles de visitantes nacionales e internacionales y ser un centro de conservación, investigación y rescate de vida silvestre ejemplar a nivel nacional.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°153  
De 30/08/2022

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veintidós de 2022.

EL PRESIDENTE,

**H.C. RAMÓN ASHBY CHIAL**

EL VICEPRESIDENTE,

**H.C. NELSON VERGARA HERRERA**

EL SECRETARIO GENERAL,

**MANUEL JIMÉNEZ MEDINA**

Acuerdo No.153  
Del 30 de agosto de 2022

*Maritza Mojica. -*

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 31 de agosto de 2022

Sancionado:  
EL ALCALDE

**JOSÉ LUIS FÁBREGA**

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIA GENERAL

**MIRIAM E. LORENZO M.**